

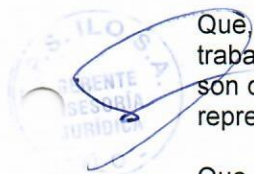
Ilo, 20 de Octubre de 2020

VISTO: El Informe N° 0144-2020-OSST/GG-EPS ILO S.A., de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la (e) Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo con proveído de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783 establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que mediante Acta Ordinaria N° 006-2020-CSST-EPS ILO S.A. el actual Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo da a conocer que con fecha 15 de octubre de 2018 mediante Acta N° 008-2018-CSST-EPS ILO S.A. inició sus funciones habiéndose establecido un plazo de 02 años, los cuales concluyen el 14 del octubre de 2020.



Que, mediante el Informe N° 0144-2017/OSST/GG-EPS ILO S.A., emitido por la Lic. Lourdes Manrique Sánchez (e) Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que con D.S. N 008-2020-SA el gobierno declara la EMERGENCIA SANITARIA a nivel nacional, dictando medidas de prevención y control del COVID 19; asimismo indica que mediante el Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1499 se dispone prorrogar temporalmente la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad, hasta el término de la Emergencia Sanitaria, establecida por el D.S. N° 027-2020-SA y normas posteriores que puedan ser emitidas por el ejecutivo; así mismo se debe tener presente que el referido Estado de Emergencia no ha permitido realizar nuevas elecciones para designar a los nuevos representantes de los trabajadores, siendo pertinente emitir resolución.



En uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR Y PRORROGAR desde el 15 de octubre del 2020 los representantes del empleador EPS ILO S.A. ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, prórroga que se dará hasta el término de la Emergencia Sanitaria, conforme al siguiente detalle:

Gerente de Operaciones	Miembro Titular
Gerente Comercial	Miembro Titular
Jefe División de Recursos Humanos.	Miembro Titular
Jefe División de Procesos Comerciales	Miembro Suplente
Jefe División de Mantenimiento	Miembro Suplente
Gerencia Asesoría Jurídica	Miembro Suplente



Artículo 2°.- RATIFICAR Y PRORROGAR desde el 15 de octubre del 2020 las personas elegidas como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la EPS ILO S.A., esto en mérito de lo dispuesto el Art. 9 del Decreto Legislativo N°1499, prórroga que se dará hasta el término de la Emergencia Sanitaria de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

EPS ILO S.A.

Florencio Máximo Ramírez Carbajal
José Miguel Flores Gonzales
Raúl Ccolque Saccatuma

Miembro Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

María Anela Victoria Bayarri Fernández
Carlos Rosendo Yucra Espinoza
Mayra Milagros Quispe García

Miembro Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente



Artículo 3.- ACTUALIZAR LOS DATOS Y PUESTOS de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ilo S.A. – EPS ILO S.A., cuyos miembros son los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Richard Adhemar Villena Carpio
Ing. Edgar Dionel Medina Durand
Sra. Silvia Carmen Abril Mercado
Sr. Florencio Máximo Ramírez Carbajal
Sr. José Miguel Flores Gonzales
Sr. Raúl Ccolque Saccatuma

Gerente de Operaciones.
Gerente Comercial.
Jefe División de Recursos Humanos (e).
Supervisor de Distribución (e).
Asistente Servicios Generales (e).
Operador Planta Tratamiento Agua.

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Wilbert José Torrico Quispe
Sr. Orlando Emilio Márquez Herrera
Abog. Miguel Ángel Amezquita Florez
Sra. María Anela Victoria Bayarri Fernández
Sr. Carlos Rosendo Yucra Espinoza
Sra. Mayra Milagros Quispe García

Especialista de Informática
Jefe División de Mantenimiento.
Gerencia Asesoría Jurídica
Auxiliar Contratos y Comercialización.
Técnico de Cobranza (e).
Técnico Logística

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A. (www.epsilo.com.pe)

Artículo 5.- Notificar con la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, Gerencia Administrativa Financiera, División de Recursos Humanos y Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A., para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que todas las unidades orgánicas de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ilo S.A. – EPS ILO S.A., brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

 E.P.S. ILO S.A.
Solange Aguiar Flores
CPC. SOLANGE AGUIAR FLORES
GERENTE GENERAL
COR. MATRÍCULA 20-186

EL PERÚ PRIMERO

 www.epsilo.com.pe

 Av. Miramar. parte prima m7. C. s/n Ilo